

Acuerdo de Concejo N° 001-030-2019

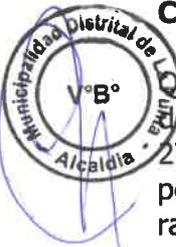
La Punta, 30 de diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 092-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 420-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece qué: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia(...)";

Que, mediante Informe N° 092-2019-MDLP/OPP de fecha 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, el cual asciende a S/. 26'997,009 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Nueve con 00/100 Soles), para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 420-2019-MDLP/GM de fecha 13 de diciembre de 2019, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, a fin de que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

